



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 694- 2024-GM-MDE/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 13 de septiembre de 2024.

### VISTOS:

El INFORME Nº 163-2024-MHU-RO-UOZI-GIDT-MDE/LC, de fecha 18 de agosto del 2024, INFORME Nº044-2024-RVC-IO-OSLP-MDE/LC, de fecha 20 de agosto del 2024, INFORME Nº0503-2024-ECQ-CZI/OSLP/MDE-LC, de fecha 20 de agosto del 2024, INFORME Nº1289-2024-NJGS-UOZI-GIDT-MDE/LC, de fecha 21 de agosto del 2024, INFORME Nº4357-2024-GIDT-MDE/LC-JAT, de fecha 22 de agosto del 2024, INFORME Nº 2479-2024-OSLP-MDE/JMVD-D, de fecha 22 de agosto del 2024, INFORME Nº4640-2024-GIDT-MDE/LC-JAT, de fecha 22 de agosto del 2024, INFORME Nº1073-2024-UP-OPP-MDE/LC, de fecha 12 de septiembre del 2024, INFORME Nº1655-2024-OPP-MDE/LC, de fecha 13 de septiembre del 2024, INFORME Nº 1352-2024-OAJ-MDE-LC/NEE, de fecha 13 de septiembre del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley Nº 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191º, 194º y 203º, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece, en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante la Ley Nº 31433, SE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN; Modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que se modifican los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente., 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.1, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el art. 29 establece que "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI" y que "La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones". Así mismo el art. 33 señala que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión", también el referido artículo señala que "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, conforme estable la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG para obras por ejecución por administración directa, los numerales: 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda. 4. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. 5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N [WWW.muniecharati.gob.pe](http://WWW.muniecharati.gob.pe)

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Distrito de Echarati

@muniecharati



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 425-2022-GM-MDE/LC, se aprueba la DIRECTIVA N° 005-2022-GM-MDE/LC denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION FISICA DE INVERSIONES BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI", la misma que establece en su numeral 7.4. **Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de las inversiones:**

1. *Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes y otorgada la compatibilidad correspondiente; el proyecto de inversión o IOARR pasa a la fase de ejecución física, debiendo de cumplirse estrictamente en calidad, cantidad, dentro de su presupuesto y plazo. De manera excepcional se pueden efectuar modificaciones, por causas comprobadas, aceptadas, debidamente justificadas y sustentadas por el residente y con la opinión técnica del inspector. Siempre que se contribuya a alcanzar la finalidad de la inversión.*
  2. *Toda modificación en la fase de ejecución física debe contar con opinión técnica de aprobación emitida por la OSLP y formalizada por resolución de aprobación del Órgano Resolutivo o por la Unidad Orgánica que cuente con la delegación de facultades del O.R.; no podrá ejecutarse el expediente técnico de modificaciones sino cuenta previamente con la resolución de aprobación y el registro correspondiente en el Banco de inversiones;*
  3. *El responsable de realizar los registros de las modificaciones en la fase de ejecución física de las inversiones es la UEI, debiendo registrar antes de su ejecución física. a. Formato N° 08-A Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión b. Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR;*
  4. *La modificación será procedente cuando además de cumplir con los procedimientos y requisitos de causalidad, justificación, sustento técnico y el expediente técnico o documentos equivalentes de las modificaciones con sus contenidos mínimos; se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;*  
(...);
13. *Las Resoluciones aprobatorias o denegatorias, de las modificaciones deberán anotarse obligatoriamente en el cuaderno de obra por el inspector. La fecha de dicha anotación será considerada como la fecha oficial de comunicación al Residente.*  
(...);

#### 7.4.1 - Modificaciones habilitadas para su implementación:

##### 1) Por variación de metas:

*Pueden estar referidas a factores productivos de infraestructura, equipamiento, mobiliario, intangibles, entre otros, por cambios en:*

- *Balance oferta y demanda, para la contribución de la inversión al cierre de brechas.*
- *Cambios en las unidades de producción (referido a la propia UP)*
- *Capacidad de producción*
- *Cambios referidos a alternativas tecnológicas disponibles en el mercado o la ejecución de otra alternativa de solución considerada en el estudio de la etapa de formulación y evaluación (perfil o ficha técnica).*

##### 2) Por variación de plazo de ejecución:

(...);

##### 3) Por actualización de precios

(...);

Que, mediante INFORME N° 163-2024-MHU-RO-UOZI-GIDT-MDE/LC, de fecha 18 de agosto del 2024, el Ing. Melquiades Huanca Uscamayta – Residente de Obra, remite al Ing. Rusiel Ventura Candia – Inspector de Obra, el EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N°04 POR VARIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°04 CON RECONOCIMIENTO DE GASTOS INDIRECTOS del IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , PTAP, RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE ALTO KAMANKIRIATO, ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N°2553947, por un total de 15 días calendarios.

DESCRIPCION	DIAS/FECHA
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	<b>90 DIAS CALENDARIO</b>
INICIO DE OBRA	16-10-2023
CULMINACION PROGRAMADO	13-01-2024
<b>VARIACION DE PLAZO DE EJECUCION N°01</b>	<b>128 DIAS CALENDARIO</b>
INICIO DE LA VAR. DE PLAZO N°01	14-01-2024
CULMINACION DE LA VAR. DE PLAZO N°01	20-05-2024
<b>VARIACION DE PLAZO DE EJECUCION N°02</b>	<b>51 DIAS CALENDARIO</b>
INICIO DE LA VAR. DE PLAZO N°02	21-05-2024
CULMINACION DE LA VAR. DE PLAZO N°02	10-07-2024
<b>VARIACION DE PLAZO DE EJECUCION N°03</b>	<b>52 DIAS CALENDARIO</b>
INICIO DE LA VAR. DE PLAZO N°03	11-07-2024
CULMINACION DE LA VAR. DE PLAZO N°03	31-08-2024
<b>VARIACION DE PLAZO DE EJECUCION N°04 (SOLICITADO)</b>	<b>15 DIAS CALENDARIO (SOLICITADO)</b>
INICIO DE LA VAR. DE PLAZO N°04	01-09-2024
CULMINACION DE LA VAR. DE PLAZO N°04	15-09-2024
<b>PLAZO DE EJECUCION TOTAL</b>	<b>336 DIAS CALENDARIO</b>

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE

MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO		S/.	Monto Presupuestado
ESTRUCTURA COSTOS INVERSIÓN IOARR (Componente : Estudio, Obra, Supervisión)			<b>1,129,704.58</b>
DESCRIPCIÓN			MONTO
CD	COSTO DIRECTO	S/.	1,129,704.58
GG	GASTOS GENERALES	32.00% S/.	361,528.13
GS	GASTOS DE INSPECCION DE OBRA	10.10% S/.	114,146.43
<b>COSTO TOTAL = OBRA + INSPECCION</b>			<b>1,605,379.15</b>
LO	GASTOS LIQUIDACION DE OBRA	2.54% S/.	28,663.92
ET	GASTO DE ELABORACIÓN DE EXP. TÉCNICO	2.34% S/.	26,404.73
EVA	GASTO DE EVALUACION DE EXP. TÉCNICO	0.16% S/.	1,773.58
P_T <b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>			<b>1,662,221.37</b>

Que, mediante INFORME N°044-2024-RVC-IO-OSLP-MDE/LC, de fecha 20 de agosto del 2024, el Ing. Rusiel Ventura Candía – Inspector de Obra, remite al Ing. Eleazar Cahuana Quispe – Coordinador de Supervisión de la Zonal de Ivochote, la evaluación y aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA POR VARIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°04 del IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , PTAP, RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE ALTO KAMANKIRIATO, ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N°2553947, con la siguiente justificación: "con fecha 18 de julio del 2024 se notifica a la residencia la resolución de GERENCIA MUNICIPAL N°0428-2024-GM-MDE/LC, de fecha 10 de julio del 2024 (aprobación de Expediente Técnico de modificaciones en la fase de ejecución física por variación de metas N°02 y por variación de plazo de ejecución N°03), por consiguiente se realice el trámite de mayor asignación presupuestal mediante INFORME N°1105-2024-NJGS-UOZI-GIDT-MDE/LC, con fecha 19 de julio del 2024 de la coordinación zonal, el cual para dicha fecha se tuvo que contar con la disponibilidad presupuestal, tiempo previsto que transcurría desde el día siguiente de la emisión de la resolución".

Que, mediante INFORME N°0503-2024-ECQ-CZI/OSLP/MDE-LC, de fecha 20 de agosto del 2024, el Ing. Eleazar Canahua Quispe – Coordinador de Supervisión de la Zonal de Ivochote, remite al Ing. Niels Julián Guizado Solís – Coordinador de Inversiones de la Unidad Operativa Ivochote, la **OPINIÓN FAVORABLE** al expediente técnico de modificaciones en la fase de ejecución física por variación de plazo de ejecución N°04 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , PTAP, RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE ALTO KAMANKIRIATO, ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N°2553947.

Que, mediante INFORME N°1289-2024-NJGS-UOZI-GIDT-MDE/LC, de fecha 21 de agosto del 2024, el Ing. Niels Julián Guizado Solís – Coordinador de Inversiones de la Unidad Operativa Ivochote, remite al Ing. John Aranya Tejada – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDE, la **OPINIÓN FAVORABLE** al EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA POR VARIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°04 del IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , PTAP, RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE ALTO KAMANKIRIATO, ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N°2553947

Que, mediante INFORME N°4357-2024-GIDT-MDE/LC-JAT, de fecha 22 de agosto del 2024, el Ing. John Aranya Tejada – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDE, remite al Ing. Juan Manuel Vera Delgado - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la **OPINIÓN FAVORABLE** al EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA POR VARIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°04 del IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , PTAP, RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE ALTO KAMANKIRIATO, ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N°2553947, para su aprobación mediante acto resolutivo, conforme a las directivas y normas aprobadas de la Entidad.

Que, mediante INFORME N° 2479-2024-OSLP-MDE/JMVD-D, de fecha 22 de agosto del 2024, el Ing. Juan Manuel Vera Delgado - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía – Gerente Municipal de la MDE, **OPINIÓN FAVORABLE** para la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA POR VARIACIÓN DE PLAZO N°04 CON RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , PTAP, RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE ALTO KAMANKIRIATO, ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N°2553947, recomendado su aprobación mediante acto resolutivo por un monto de S/. 22,266.44 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES).

Que, mediante INFORME N°4640-2024-GIDT-MDE/LC-JAT, de fecha 22 de agosto del 2024, el Ing. John Aranya Tejada – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDE, solicita al Econ. Richar Gonzales Llalli – Director de Planeamiento y Presupuesto de la MDE, la opinión presupuestal favorable para la actualización de PMI y modificación presupuestal, a nivel funcional programático entre proyectos, a favor de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, PTAP, RESERVORIO Y LÍNEA DE

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarate

Municipalidad de Echarate

Municipalidad de Echarate

Distrito de Echarate

@muniecharati



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE ALTO KAMANKIRIATO, ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N°2553947. Informando que el proyecto de Inversión cuenta con un costo de inversión modificado de S/. 1'639,954.93 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 93/100 SOLES) por lo que solicita la actualización y posterior modificación entre proyectos por el monto de S/. 22,266.44 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES) para continuar con la ejecución de la inversión y cumplir las metas en el presente año fiscal, conforme el siguiente detalle:

PROYECTO HABILITADOR			PROYECTO HABILITADO		
CUI	NOMBRE PIP	MONTO HABILITADOR	CUI	NOMBRE IOARR	MONTO SOLICITADO
2188482	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE KORIBENI EN LA ZONAL DE PALMA REAL, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO	22,266.44	2553947	CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, PTAP, RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE ALTO KAMANKIRIATO, ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO	22,266.44
TOTAL		22,266.44			22,266.44

Que, mediante INFORME N°1073-2024-UP-OPP-MDE/LC, de fecha 12 de septiembre del 2024, la Econ. Braulia E. Díaz Jiménez – Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Econ. Richar Gonzales Llalli – Director de Planeamiento y Presupuesto de la MDE, respuesta respecto a Opinión de Disponibilidad Presupuestal para APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA POR VARIACIÓN DE PLAZO N°04 CON RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , PTAP, RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE ALTO KAMANKIRIATO, ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N°2553947, concluyendo lo siguiente: "Revisado los antecedentes, normatividad vigente y siendo viable la solicitud del documento, esta unidad informa que **existe la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 22,266.44 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES) en el presente año 2024 hasta el plazo de ejecución señalado en el expediente técnico IOARR, con el propósito de que se prosiga con la aprobación mediante acto resolutivo del expediente de modificación en fase de ejecución física por variación de plazo N°04 con reconocimiento de gastos directos por 15 días calendarios que debe de concluir el 15 de septiembre del 2024 (...)**".

Que, mediante INFORME N°1655-2024-OPP-MDE/LC, de fecha 13 de septiembre del 2024, el Econ. Richar Gonzales Llalli – Director de Planeamiento y Presupuesto de la MDE, remite al Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía – Gerente Municipal de la MDE, **OPINIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA POR VARIACIÓN DE PLAZO N°04 CON RECONOCIMIENTO DE GASTOS DIRECTOS de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , PTAP, RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE ALTO KAMANKIRIATO, ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N°2553947, del cual conforme al análisis presupuestal, informa la existencia de disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/. 22,266.44 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES). Por consiguiente, **RATIFICA LA OPINIÓN ESTABLECIDA** en el INFORME N°1073-2024-UP-OPP-MDE/LC, para que sea remitida a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, mediante INFORME N° 1352-2024-OAJ-MDE-LC/NEE, de fecha 13 de septiembre del 2024, el Abog. Nilo Estrada Espinoza – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Echarati, previa revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, **OPINA** por la **PROCEDENCIA**, de la **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA POR VARIACIÓN DE PLAZO N°04** de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , PTAP, RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE ALTO KAMANKIRIATO, ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N°2553947, con reconocimientos de gastos indirectos por la suma de S/. 22,266.44 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES).

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1, numeral 1, establece: "(...) las Entidades que programan la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" establece en el artículo 13° numeral 13.3 que las UEI cumplen las funciones siguientes: "(...) 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa";

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Distrito de Echarati

@muniecharati



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Que, esta modificación por Variación de Plazo N° 04 del PIP con CUI N° 2553947 con reconocimientos de gastos indirectos, se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001 -2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre de 2020, dispone: "Artículo 33. Ejecución física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".

Que, cabe precisar que el presente trámite ha sido realizado conforme lo establece la Directiva N° 005-2022-GM-MDE/LC Denominada "Directiva Para La Ejecución Física De Inversiones Bajo la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Echarati"; que establece; "7.4. Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de las inversiones: 1) Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes y otorgada la compatibilidad correspondiente; el proyecto de inversión o IOARR pasa a la fase de ejecución física, debiendo de cumplirse estrictamente en calidad, cantidad, dentro de su presupuesto y plazo. De manera excepcional se pueden efectuar modificaciones, por causas comprobadas, aceptadas, debidamente justificadas y sustentadas por el residente y con la opinión técnica del inspector. Siempre que se contribuya a alcanzar la finalidad de la inversión. (...), 7.4.1 Modificaciones habilitadas para su implementación: **1- Por variación de plazo de ejecución, (...)**;

Que, los entes administrativos antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos para la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA POR VARIACIÓN DE PLAZO N°04 de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , PTAP, RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE ALTO KAMANKIRIATO, ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"**, con CUI N°2553947, con reconocimientos de gastos indirectos por la suma de **SI. 22,266.44 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES)**. Habiendo emitido sendos documentos, los mismos que fueron desarrollados tomando en cuenta la **DIRECTIVA N° 005-2022-GM-MDE/LC "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA DE INVERSIONES BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI"**, opinando y/o concluyendo por su **VIABILIDAD y PROCEDENCIA, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa**; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya con la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; no obstante, previo a ello, se pudo advertir que el procedimiento habría tenido una demora excesiva, ya que las diferentes unidades orgánicas vinculadas al presente procedimiento habrían aplazado sus tiempos, lo cual ocasionaría la aprobación de una resolución con eficacia anticipada, teniendo en cuenta que la solicitud habría sido en fecha 19 de agosto del 2024 y llegado a este despacho con los informes de rigor en fecha 13 de septiembre del 2024. Por lo tanto, debemos de señalar que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores, tal y como lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 6°, numeral 6.2 "los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución".

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A-MDE/LC, de fecha 02 de enero de 2024, se ha delegado funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; en el artículo segundo, numeral 51.- Aprobar mediante Resolución las modificaciones de Proyectos de Inversión en la fase de ejecución, sea por administración directa o indirecta (ampliaciones de plazo, ampliaciones de presupuesto, cambio de modalidad y todos los demás actos que deben ser emitidos respecto de proyectos de inversión, actividades de mantenimiento e IOARR, de corresponder estas dos últimas). Debiendo dar cuenta al Despacho de Alcaldía, y Estando al TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad, y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. -APROBAR**, con Eficacia Anticipada la Modificación en la Fase de Ejecución Física N° 04 del Expediente Técnico IOARR: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , PTAP, RESERVORIO Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE ALTO KAMANKIRIATO, ZONAL IVOCHOTE, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N°2553947, por **VARIACIÓN DE PLAZO N° 04**, por un total de 15 días calendarios y con Reconocimientos de Gastos Indirectos por la suma de **SI. 22,266.44 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES)**, conforme a los antecedentes y considerandos de la presente Resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Distrito de Echarati

@muniecharati



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

• VARIACIÓN DE PLAZO N° 04:

DESCRIPCION	DIAS/FECHA
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	<b>90 DIAS CALENDARIO</b>
INICIO DE OBRA	16-10-2023
CULMINACION PROGRAMADO	13-01-2024
<b>VARIACION DE PLAZO DE EJECUCION N°01</b>	<b>128 DIAS CALENDARIO</b>
INICIO DE LA VAR. DE PLAZO N°01	14-01-2024
CULMINACION DE LA VAR. DE PLAZO N°01	20-05-2024
<b>VARIACION DE PLAZO DE EJECUCION N°02</b>	<b>51 DIAS CALENDARIO</b>
INICIO DE LA VAR. DE PLAZO N°02	21-05-2024
CULMINACION DE LA VAR. DE PLAZO N°02	10-07-2024
<b>VARIACION DE PLAZO DE EJECUCION N°03</b>	<b>52 DIAS CALENDARIO</b>
INICIO DE LA VAR. DE PLAZO N°03	11-07-2024
CULMINACION DE LA VAR. DE PLAZO N°03	31-08-2024
<b>VARIACION DE PLAZO DE EJECUCION N°04</b>	<b>15 DIAS CALENDARIO</b>
INICIO DE LA VAR. DE PLAZO N°04	01-09-2024
CULMINACION DE LA VAR. DE PLAZO N°04	15-09-2024
<b>PLAZO DE EJECUCION TOTAL</b>	<b>336 DIAS CALENDARIO</b>

ITEM	DESCRIPCION	PPTO APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO N°03	PPTO ADICIONAL	PRESUPUESTO MODIFICADO N°04
		A	B	PA	PM=(B+PA)
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		<b>659,433.74</b>	<b>1,129,704.58</b>	-	<b>1,129,704.58</b>
GG	GASTOS GENERALES	120781.02	345115.56	16,412.57	361,528.13
GS	GASTOS DE INSPECCION DE OBRA	35057.27	108292.56	5,853.87	114,146.43
LO	GASTOS LIQUIDACION DE OBRA	19852.23	28663.92	-	28,663.92
ET	GASTO DE ELABORACION DE EXP. TÉCNICO	26404.73	26404.73	-	26,404.73
EVA	GASTO DE EVALUACION DE EXP. TÉCNICO	10585.27	1773.58	-	1,773.58
P_T	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>872,114.26</b>	<b>1,639,954.93</b>	<b>22,266.44</b>	<b>1,662,221.37</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo territorial, efectuar las acciones que corresponden al registro de modificaciones que presentan durante la fase de ejecución de inversiones (ejecución física) del PI, conforme a las normas de Invierte.pe, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, que, al Reinicio del Proyecto de Inversión, OBSERVAR, el cumplimiento de los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición del COVID 19, de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 349-MINSA-DGIESP-2024, que establece las nuevas disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, inicie las acciones para determinar la existencia de responsabilidades administrativas en los servidores que dieron sustento para la emisión de una resolución con eficacia anticipada; así como de los responsables ejecutores del proyecto de inversión;

**ARTICULO QUINTO.- SE DISPONE**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO SEXTO.- INSTAR** a la Unidad de Abastecimientos a cumplir sus funciones a cabalidad; toda vez, que las constantes demoras en la atención de los requerimientos de los diferentes Proyectos de Inversión, vendrían generando solicitudes de ampliación de plazo de ejecución, ya que es señalada como causal justificante de la misma.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- RESPONSABILIZAR** a las áreas intervinientes sobre los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación se hicieren presentes por acto u omisión que pudieran prevenir en conformidad a la normativa legal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
 ECHARATI  
 DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN - CUSCO  
 Lic. Anni Samuel Lozano Mejía  
 GERENTE MUNICIPAL

CC.  
 ACALDIA  
 OAJ  
 OSLP  
 GIDT (+ EXP)  
 OTIC  
 UGRH  
 UA  
 ARCHIVO

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Distrito de Echarati

@muniecharati